

05 JUN 2025

"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P."

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que las modifican y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santa Marta, mediante Decreto 282 de 18 de noviembre de 2016 modifica la denominación de E.S.P.A. (Empresa de Servicios Públicos de Aseo) por Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., ampliando sus funciones, asignándole la competencia para *"prestar los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, y el servicio de alumbrado público, directamente o a través de terceros en aquellos casos que la ley lo permita, y en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables"*; así como las de *"organizar, gestionar, administrar, contratar, operar y/o prestar, directamente o a través de terceros, los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, y el servicio de Alumbrado Público, así como aquellos servicios que sean de carácter estratégico para el Distrito"* y *"utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros, toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público, que sea de propiedad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta o que éste tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto"*.¹

Que mediante Resolución No SSPD-20211000720935 de 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. por encontrar configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión del artículo 121 de la ley 142 de 1994, corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios la designación de Agentes Especiales para las empresas de servicios públicos en toma de posesión.

Que, en virtud de dicha facultad, se procedió a la designación de un nuevo Agente Especial para la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

Que mediante la Resolución 2024100095385 del 17 de diciembre del 2024 se designó como Agente Especial al señor ERNEY ALFONSO VELÁSQUEZ TORRES, para la administración general de la intervenida, quien se posesiono el 17 de diciembre de 2024, quien de conformidad con lo señalado en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, al Agente Especial le compete la administración y representación legal de la intervenida.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como Representante Legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

¹ Artículo 3 del decreto 282 del 18 de noviembre de 2016.

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P.”

Rubro	Descripción	Unidad	Contracrédito
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Alcantarillado	\$ 3.300.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	Acueducto	\$ 4.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	Aseo	\$ 7.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	Alcantarillado	\$ 10.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	Acueducto	\$ 10.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	Aseo	\$ 15.000.000,00
2.4.101.01.001.06	Prima de servicio	Aseo	\$ 30.000.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Aseo	\$ 1.779.375,00

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Enviése copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes en el presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los (05 JUN 2025)

ERNEY ALFONSO VELASQUEZ TORRES
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Danna Herrera Martínez	P.U Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	Danna Herrera
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Directora administrativa y Financiera	Lina Díaz
Revisó	Sandra Patricia Pinilla Martínez	Subgerente Corporativa	Sandra Pinilla
Revisó	Iván Camilo Camargo Rojas	Jefe de la Oficina Asesora de Asunto Jurídicos y Contratación	Iván Camargo
Revisó	Yeiny Solano Gómez	Secretaría General	Yeiny Solano